

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

Cada día existe más la usurpación de servicios en la especialidad en Cirugía Estética, personas que sin escrúpulos ponen en riesgo la vida de las y los pacientes que se someten a estos procedimientos y tratamientos, mismos que se anuncian como

especialistas sin serlo o que tratan determinados padecimientos sin contar con los conocimientos académicos para atenderlos; las cirugías estéticas han potenciado el turismo en México, ocupando el quinto lugar para realizar este tipo de procedimientos por ser de bajo costo y aunque tiempo atrás las mujeres eran las que más buscaban este tipo de servicio, en la actualidad el 40% son hombres y 60% mujeres, entre las más solicitadas están cirugías de la nariz, busto, liposucción, botox, rejuvenecimiento facial entre otros; sin embargo la alta popularidad de estos procedimientos lleva a las personas a acudir con “especialistas” que no se encuentran certificados, sin título, sin experiencia y mucho menos con especialidad, los datos son que por cada Cirujano plástico certificado en México hay hasta 20 personas; algunos médicos no tienen la especialidad, otros ni eso, por ello realizan cirugías o procedimientos estéticos de forma ilegal con sustancias que generan enfermedades o le causan un grave daño a los órganos como pulmones perforados, infecciones graves, infartos etc.; los procedimientos son realizados con el equipo incompleto, sin esterilizar y con personal sin experiencia, la consecuencia de estas malas prácticas que realizan “estos especialistas” han dejado secuelas graves en la vida de las personas, como deformaciones en la parte del cuerpo donde realizaron la cirugía, parálisis facial, pérdida del habla, amputación y tumores creados por el tipo de sustancia que les inyectan en el cuerpo, como aceite de carro o aceite de comida, “veneno para el cuerpo”; afectando gravemente la salud de las personas.

La definición de Cirugía estética es la siguiente:

Es la que se emplea en personas sanas, se utiliza para alcanzar un mejor aspecto físico, para luchar contra los síntomas de envejecimiento o para corregir aquellos rasgos que la evolución fisiológica ha modificado o deformado.

Las mayores demandas de este tipo de cirugía suelen estar relacionadas con la falta de elasticidad de la piel, atrofias subcutáneas que derivan en arrugas, pliegues o descolgamiento de piel, o modificación del volumen de los pechos.

La finalidad última de esta cirugía es la mejora de la apariencia física. La cirugía estética está relacionada siempre a motivaciones y deseos personales, como las modas o gustos, necesidad de reafirmar la autoestima, conseguir un aspecto más juvenil, etc.

Operaciones de cirugía estética:

- Aumento de pechos
- Liposucción
- Abdominoplastia
- Aumento de glúteos
- Labioplastia

La usurpación de esta profesión está creciendo de manera exponencial, pues cada día existen más instalaciones de clínicas “patito, ofreciendo procedimientos de cirugía estética, porque cada vez existen más personas que usurpan esta profesión sin tener título, especialidad ni certificación y sin los conocimientos para realizar estas prácticas, lo que les facilita abrir una clínica; problemática que sigue cobrando vidas y dejando secuelas a todas las personas que se someten a este tipo de procedimientos estéticos.

Ahora bien, “El Presidente de la Federación Colegiada de Cirugía Plástica de México, Ricardo Baca, comento que **“si bien toda operación conlleva riesgos, en manos de alguien que no sea experto las complicaciones se pueden incrementar hasta en un 60 por ciento de los casos”**.”

El Consejo Mexicano de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva (CMCPE) precisó que **en los primeros cinco meses del año seis personas murieron como consecuencia de un procedimiento estético aplicado por personas no calificadas,** ante esta situación, implementarán un Certificado QR con holograma, que se colocará en las clínicas, para distinguir a los profesionales calificados para llevar a cabo dichas intervenciones. Estas defunciones se suman a las 50 muertes por operaciones mal ejecutadas en los últimos seis años.

En conferencia de prensa, el presidente del Consejo, Héctor Ramírez, alertó que existe un aumento de médicos fake que realizan procedimientos estéticos sin contar con los conocimientos para ello, como las llamadas “minilipos”.

Ante esta situación, las personas que usurpan la profesión de cirugía estética tienen que ser severamente castigadas por la ley, pues están atentando contra la vida de las personas, además de ello dejándolas con secuelas irreversibles.

Argumentos que la sustentan.

En primer lugar, los procedimientos de cirugía plástica y estética tendrán que ser realizados por especialistas que cuenten con cedula y se encuentren certificados, efectuando este tipo de procedimientos con las técnicas correspondientes a cada paciente, además de esto tienen que encontrarse dentro de agrupaciones que son las responsables de garantizar y avalar la experiencia y profesionalismo de cada uno de ellos, como lo indica el artículo 272 Bis de la Ley General de Salud:

“CAPÍTULO IX BIS

Ejercicio especializado de la Cirugía

Artículo 272 Bis. - *Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de:*

- I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.*
- II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido*

por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente Ley.

Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases de organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina.

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas para la aplicación del presente artículo y lo dispuesto en el Título Cuarto de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud.”¹

En segundo lugar, La Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha implementado acciones contra las clínicas irregulares que realizan procedimientos de cirugía estética a causa del incremento de fallecimientos de personas que se someten a estos tratamientos, y que son realizados por personas que no cuentan con cedula, sin certificación y sin experiencia en este ramo, los operativos han clausurado clínicas clandestinas, que operaban de forma irregular:

“En operativos simultáneos, Cofepris clausura clínicas clandestinas de cirugía estética

Comunicado a la población No. 45/2022

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Salud

Con el nombre de Grupo D+G Aesthetics & MedSpa, S.A. de C.V. operaban en Ciudad de México y Estado de México de forma irregular, representando un riesgo para la salud de sus pacientes

Personal de dichas clínicas no cuenta con acreditación académica vigente para ejercer la práctica de cirugía plástica con fines estéticos

Ciudad de México, 13 de agosto de 2022.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), en acompañamiento de las fuerzas de Seguridad Pública de la Ciudad de México y del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, acudieron a clausurar tres sucursales de los establecimientos denominados Grupo D+G Aesthetics & MedSpa, S.A. de C. V..

Tal como se advirtió en el aviso de riesgo de fecha 9 de junio de 2022, los establecimientos de Grupo D+G Aesthetics & MedSpa, ubicados en Ciudad de México y en el Estado de México, ofertaban servicios de cirugía plástica con fines estéticos como rinomodelación, bichectomía, liposucción, cirugía de nariz, prótesis e implantes mamarios, aplicación de plasma rico en plaquetas, entre otros.

Como resultado de la visita, se notificaron tres resoluciones emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria, a efecto de aplicar como sanción la CLAUSURA TOTAL y DEFINITIVA de las tres sucursales ubicadas en:

Avenida Ejército Nacional No. 209, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Avenida Insurgentes Sur No. 3655, Miguel Hidalgo 1a sección, Tlalpan, Ciudad de México.

Mariquita Linda No. 88-B, Benito Juárez, Nezahualcóyotl, EdoMex.

Derivado de la gravedad de las infracciones cometidas por estas supuestas clínicas representaban un peligro considerable para la salud de quienes acudían a ellas.

Además de violar en diversas ocasiones las suspensiones impuestas, también carecen de la documentación expedida por esta comisión, la cual regula actividades que oferta y realiza el citado establecimiento.

Es importante destacar que las condiciones de higiene en las supuestas clínicas son inadecuadas; hacen uso de insumos caducados o de dudosa procedencia; y emplean personal que carece de la acreditación vigente requerida para ejercer cirugías plásticas con fines estéticos.

Cofepris hace un llamado a la población para presentar una denuncia sanitaria en caso de haber entrado en contacto o saber de la existencia de establecimientos similares que operan incumpliendo la norma y que, incluso, ponen en peligro la vida de las personas.

Ante estas prácticas y establecimientos irregulares, la autoridad sanitaria recomienda a todas aquellas personas interesadas en someterse a este tipo de procedimientos de cirugía plástica, estética, reconstructiva y/o un tratamiento en medicina estética, asegurarse de que el establecimiento cuente con licencia sanitaria vigente para realizar actos quirúrgicos. Este documento expedido por Cofepris debe estar a la vista del público.

El título profesional y diploma de especialidad quirúrgica del médico cirujano plástico, también deberá estar un lugar visible. Asimismo, se recomienda a los pacientes consultar en la página de Registro Nacional de Profesionistas, la autenticidad de la cédula del médico o médica.

Cofepris continúa vigilando que productos, empresas o establecimientos cumplan la legislación sanitaria vigente, previniendo con ello riesgos a la salud de las personas.



2

Igualmente, La Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha detectado que además de no contar con la formación académica para realizar procedimientos estéticos, estas personas que se hacen pasar por expertos en cirugía estética operan en lugares con pésimas condiciones, con insumos caducos y estructuras dañadas:

“La Cofepris realizó un operativo con el que suspendió clínicas clandestinas en las que se realizaban cirugías estéticas.

15 marzo 2022 14:03hrs | Redacción ADN40 | Estados

² <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/en-operativos-simultaneos-cofepris-clausura-clinicas-clandestinas-de-cirugia-estetica>

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) dio a conocer que realizó un operativo en diversas clínicas quirúrgicas a lo largo del territorio mexicano, con el que se suspendieron 11 clínicas clandestinas en las que se realizaban cirugías estéticas y otras prácticas obstétricas.

En un comunicado de prensa, la Cofepris señaló que ha intensificado sus acciones regulatorias para poder identificar en mayor medida los establecimientos que operan clandestinamente y, de esta forma, suspenderlos o clausurarlos para garantizar la salud de las personas y no acudan a lugares en los que su vida pueda correr el riesgo al someterse a tratamientos no adecuados.

De acuerdo con la Cofepris, como resultado del operativo que se llevó a cabo en diferentes partes de México durante la pasada semana, se identificaron 11 clínicas clandestinas en las que se realizaban prácticas quirúrgicas y obstétricas, como cirugías estéticas.

De los 11 establecimientos, siete se encontraban en la CDMX, tres en el Edomex y uno más en Baja California. Asimismo, se mencionó que 10 fueron suspendidos mientras que sólo uno recibió clausura definitiva.

La Cofepris explicó que las clínicas clandestinas se ofrecían servicios como cirugías estéticas, pero que operaban bajo diversas irregularidades que ponían en riesgo la vida de las personas, por ejemplo, no contaban con licencia sanitaria, realizaban sus prácticas médicas sin medidas de higiene certificadas, con personal sin acreditación académica, infraestructura inadecuada y en condiciones riesgosas para los pacientes.

Riesgos encontrados en clínicas clandestinas de cirugías plásticas



Entre los riesgos detectados en las clínicas clandestinas donde se llevaban a cabo cirugías plásticas y otros tratamientos médicos, se encontraban: no contar con licencias sanitarias para quirófanos, operatividad de farmacia intrahospitalaria o para el servicio de transfusión, detección de insumos caducos o reutilizados, estructuras dañadas, antecedentes de violar medidas de seguridad impuestas por Cofepris y ofertar servicios médicos especializados sin contar con la formación académica correspondiente.

Clínicas clandestinas suspendidas por Cofepris:

- “Hospital Hamed” en Valle de Oaxaca 47, colonia Valle de Aragón, Estado de México*
- “Hospital Adventista Privado” en Agricultura número 79, colonia Escandón, Ciudad de México*
- “Clínica del doctor Rodolfo Guevara Estrada” en la Calle 6 número 420, colonia Francisco I. Madero, Ciudad de México*
- “Clínica Médica Quirúrgica” en Josefa Ortiz de Domínguez número 15, colonia Santiago Tulyehualco, Ciudad de México*
- “Clínica Médica Paola S.A. de C.V.” en Canal de Garay número M43 L8, Colonia José López Portillo, Ciudad de México*
- “Clínica Florida Satélite Establecimiento Privado” en Enrique Sada Mugerza número 1, Ciudad Satélite, Ciudad de México*
- “Master Clinik” en el Boulevard Agua Caliente 4558, piso 8 int. 802, colonia Aviación, Baja California*

- “Hospital Cristo Rey” en la Calzada Independencia número 3, colonia Ricardo Flores Magón, Estado de México

- “D&G Aesthetics & MedSpa” en Leona Vicario número 386, local 8A, dentro de Plaza Mayor, colonia Coaxustenco, Estado de México

“Consultorio San Francisco” en la M4 L7 colonia El Paraíso, Ciudad de México

La Cofepris hizo un llamado a la ciudadanía para que este reporte a los establecimientos irregulares o con características similares a los anteriores y que pongan en riesgo la salud de las personas. Los reportes se pueden llevar a cabo a través de la página gob.mx/Cofepris”³

Por lo anterior esta iniciativa pretende sancionar de 6 a 10 años a las personas que se desempeñen y ofrezcan servicios en cirugía estética sin cedula, título y certificación, pues la usurpación de esta profesión con fines estéticos esta acreciendo de manera exponencial en la Ciudad de México, la cifra de personas que pierden la vida por esto va creciendo en la capital, arriesgando la vida de hombres y mujeres, pues si años atrás las mujeres eran las que buscaban más este tipo de servicios como Botox, rinoplastia, aumento de busto, implantes de glúteos, liposucción, entre otros, el porcentaje del sexo masculino ha incrementado; la usurpación de esta profesión ha traído como consecuencia la apertura de más clínicas clandestinas, que operan con insumos caducos, estructuras dañadas, sustancias dañinas para la salud que han dejado daños

³ <https://www.adn40.mx/mexico/cofepris-clinicas-clandestinas-cirugias-esteticas-mva-especial>

a largo plazo a las personas, debido a las infecciones por las sustancias que se acumulan en la piel, otra complicación es la intoxicación por AL, inadecuado manejo de fluidos perioperatorios, TEP, hipotermia e inadecuada analgesia postoperatoria, en liposucción, las complicaciones más graves y relacionadas con mortalidad son: TEP, perforación visceral, relacionadas a la anestesia/sedación, falla cardiorrespiratoria y fascitis necrotizante, además de esto, otra consecuencia es la parálisis facial, perdida del habla y en otros casos la perdida de la vida por infartos al corazón y exceso de anestesia.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
CAPÍTULO II USURPACIÓN DE PROFESIÓN	CAPÍTULO II USURPACIÓN DE PROFESIÓN
ARTÍCULO 323. Al que se atribuya públicamente el carácter de profesionista sin tener título	ARTÍCULO 323. Al que se atribuya públicamente el carácter de profesionista sin tener título

profesional, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin tener autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

profesional, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin tener autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Quien se desempeñe y ofrezca servicios como profesionista en cirugía estética y que no cuente con cedula, título y certificación se le impondrá de seis a 10 años de prisión.

I. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad

de Diputado de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

II. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Ordenamientos a modificar

Código Penal para el Distrito Federal

III. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se agrega segundo párrafo del Artículo 323 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II

USURPACIÓN DE PROFESIÓN

ARTÍCULO 323. Al que se atribuya públicamente el carácter de profesionista sin tener título profesional, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin tener autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa

Quien se desempeñe y ofrezca servicios como profesionista en cirugía estética y que no cuente con cedula, título y certificación se le impondrá de seis a 10 años de prisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 13 días del mes de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE.

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ